

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL...



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, 25 de junio 2021 En la fecha informo al Sr. Juez, que regreso el proceso del Honorable Tribunal de Cali, donde niegan resolver las medidas previas. Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE CASTAÑO GAVIRIA
DDO: JORGE ELIECER GOMEZ
RAD: 76001310501020150006560

AUTO SUSTANCIACION No 123

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en auto interlocutorio No. 001 del 27 de enero de 2021

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para el día 01 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:30 am a fin de resolver la audiencia de que trata el artículo 85 A del CPT y de la S.S.

TERCERO: De acuerdo con lo anterior, se convoca a los apoderados judiciales, para asistan a la audiencia que se llevara a cabo de manera virtual, para ello es necesario que se sirvan aportar los correos electrónicos con el fin de poder compartir el enlace pertinente para que puedan ingresar a la audiencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, junio 28 de 2021__

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020170070000
DEMANDANTE: ALFARO RIVERA ROJAS
DEMANDADO: COLPENSIONES y otro

Santiago de Cali, junio 215 de 2021
Auto interlocutorio No.124

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se D I S P O N E:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada ICOLLANTAS quien fue vinculada.

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el 25 de agosto de 2021, a las 3:00 pm

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS con.CC. 790895203 abogada titulada en ejercicio con T.P No.115.849 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada icollantas

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 28 de junio de 2021__

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

*Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020180003700
DEMANDANTE: RUBIOLA PEREZ LOPEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES
VINCULADA: MARIA ESPERANZA BERRIO
Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Auto interlocutorio No.125

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se D I S P O N E:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada y la vinculada

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, **el 25 de agosto de 2021, a las 2:00 pm**

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. ROSALBA CHICA CORDOBA con.CC. 31.230646 abogada titulada en ejercicio con T.P No.13.763 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada COLPENSIONES

RECONOCER personería al Dr. JUAN FELIPE AGUIRRE con.CC. 94.061.945 abogada titulado en ejercicio con T.P No. 282.184 del C.SJ., como apoderado SUSTITUTO de la parte demandada Colpensiones

RECONOCER personería a la Dra. ROSSE MARY GUARNIZO ANGARITA portadora de la T.P 66.824.390 y T.P. 227.823 del C.S de la Judicatura, quien actúa en nombre de la vinculada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 28 de junio 2021 __

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

*Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1º INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020180023000
DEMANDANTE: LILIANA ALVAREZ CHICA
DEMANDADO: PORVENIR S.A.S Y COLPENSIONES

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Auto interlocutorio No.126

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se D I S P O N E:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada y la vinculada

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el 30 de agosto de 2021, a la hora de las 2:00 pm

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. ROSALBA CHICA CORDOBA con CC. 31.230646 abogada titulada en ejercicio con T.P No.13.763 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada COLPENSIONES

RECONOCER personería a la Dra. MARIA ALEJANDRA NSERRANO CEBALLOS con.CC. 1.144.084.440 abogada titulado en ejercicio con T.P No. 282.184 del C.SJ., como apoderada de PORVENIR

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

SC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, junio 28 de 2021_

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

*Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1º INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020180031400
DEMANDANTE: LIDA MOSQUERA CANTILLO
DEMANDADO: PROTECCION y otro

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Auto interlocutorio No.127

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se D I S P O N E:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el 31 de agosto de 2021, a las 8:00 am

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ con.CC. 73191.919 abogada titulada en ejercicio con T.P No.233.384 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada Protección

RECONOCER personería al Dr. YANIREZ CERVANTES POLO con.CC. 30898.572 abogada titulado en ejercicio con T.P No. 282.578 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada Colpensiones

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _junio 28 de 2021_

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1ª INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020180042500
DEMANDANTE: GLADYS ARAGON
DEMANDADO: COLPENSIONES
VINCULADA: OLGA MARIA LONDOÑO

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Auto interlocutorio No.128

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se D I S P O N E:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la vinculada OLGA MARIA LONDOÑO DE ADARVE

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el 30 de agosto de 2021, a las 3:00 pm

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería a la Dra. MARIA DEL PILAR DINAS con.CC. 67002544 abogada titulada en ejercicio con T.P No.178986 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte vinculada

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, junio 28 de 2021__

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

*Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: PROCESO ORDINARIO 1º INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020190025900
DEMANDANTE: DIANA MARIA ZABALA MEJIA
DEMANDADO: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Auto interlocutorio No.129

Contestada la demanda por parte de la accionada y por reunir los requisitos del art. 31 del C.P.L y de la seguridad social, se admitirá su contestación y fijará fecha para la audiencia de que trata el art. 77 del CPL.

En consecuencia, se **D I S P O N E**:

TENGASE por contestada en debida forma la demanda por parte de la entidad demandada

FIJESE como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art.77 del C.P.L. y de la seguridad social, el 02 de septiembre de 2021, a las 8:30 am

DESE cumplimiento a lo dispuesto en el Dcto. 806 de 2020 para efectos de notificaciones convocatorias a audiencias y acceso al expediente digital

RECONOCER personería al Dr. SAIDA ANDREA QUINTERO MARTINEZ con CC. 52.856.332 abogada titulada en ejercicio con T.P No.51.379 del C.SJ., como apoderado judicial de la parte demandada

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

ysc

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, junio 28 de 2021

*En Estado No. **84** se notifica a las partes el auto anterior.*

*Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria*

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: Santiago de Cali, _junio 25 de 2021_ En la fecha informo al Sr. Juez, que regreso el proceso del Honorable Tribunal de Cali, donde niegan el recurso de apelación del auto 689 del 10 de abril de 2019 . Sírvase proveer.

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: LUZ FANNY ESPINOSA Y OTROS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 760013105010201500066900

AUTO SUSTANCIACION No 130

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la decisión tomada por el H. Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en auto interlocutorio No. 045 del 25 de enero de 2021

SEGUNDO: Fijar fecha y hora para el día 01 de septiembre de 2021, a la hora de las 10:30 am

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se convoca a los apoderados judiciales, para asistan a la audiencia que se llevara a cabo de manera virtual, para ello es necesario que se sirvan aportar los correos electrónicos con el fin de poder compartir el enlace pertinente para que puedan ingresar a la audiencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Y.s.c

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, _____ junio 28 de 2021 __

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORME SECRETARIA: En la fecha informo al Sr. Juez, que la sentencia proferida por el Juzgado, regresó del superior **CONFIRMANDO** la sentencia. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

LUZ HELENA GALLEGO TAPIAS
Secretaria

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JORGE ALBERTO OSPINOSA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 7600131050102017006790

AUTO INTERLOCUTORIO No 29

Santiago de Cali, junio 25 de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior y ordenar que por secretaria se liquiden las costas procesales en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Superior en Sentencia No 202 del 02 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría procédase a liquidar costas procesales, incluyendo las siguientes sumas, en que este Juzgado estimó las agencias en derecho, fijadas en la parte resolutive de la Sentencia No 17 del 13 de febrero 2020, a cargo de la parte demandada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, ____28 de junio de 2021____

En Estado No. _84_ se notifica a las partes el auto anterior.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DE JESUS CIFUENTES OSORIO
DDO: FABRICA DE VELAS LA ESTRELLA S.A.
RAD: 76001-31-05-010-2016-00120-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 191
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **siete de julio de 2021** a las **10.00 a.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JOSE ARTEMIO CERON ERAZO
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001-31-05-010-2017-00392-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 192
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **siete de julio de 2021** a las **02.00 p.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: MARIA DE JESUS CIFUENTES OSORIO
DDO: FABRICA DE VELAS LA ESTRELLA S.A.
RAD: 76001-31-05-010-2018-00471-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 193
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **siete de julio de 2021** a las **03.00 p.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: CARLOS ARMANDO PLATA LOZANO
DDO: SELVAMOTOR S.A.
RAD: 76001-31-05-010-2017-00715-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 194
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **doce de julio de 2021** a las **08.30 a.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DANIEL DUQUE MARTINEZ
DDO: COLPENSIONES EICE
RAD: 76001-31-05-010-2018-00552-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 195
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **doce de julio de 2021** a las **09.30 a.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ADELAIDA AGUILAR
DDO: COLPENSIONES EICE
RAD: 76001-31-05-010-2018-00536-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 196
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **diecinueve de julio de 2021** a las **10.00 a.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DIANA MARCELA VANEGAS MORA
DDO: BANCOLOMBIA
RAD: 76001-31-05-010-2016-00309-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 197
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **veintiocho de julio de 2021** a las **03.00 p.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10° Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: JULIAN ANDRES SERNA OSPINA
DDO: LUIS HERNAN HERNANDEZ
RAD: 76001-31-05-010-2018-00153-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 199
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **dos de agosto de 2021** a las **10.30 p.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ALFREDO URBANO JIMENEZ
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 76001-31-05-010-2014-00547-00

INFORME DE SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que requiere fecha para audiencia, como quiera que la diligencia previa no se pudo llevar a cabo por motivos de orden público. Sírvase proveer.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 200
Santiago de Cali, 25 de junio de 2021

En atención al informe secretarial que antecede, señálese el día **dos de agosto de 2021** a las **02.00 p.m.**, como fecha y hora en la que se surtirá la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S..

La providencia anterior se ordena notificar por anotación en ESTADOS a las partes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

CHARC

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

En Estado No. 84, se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapia
Secretaria



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CLINICA DE OCCIDENTE
DEMANDA: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2014 00816 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 16

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Toda vez que en el proceso de la referencia llegada la hora y fecha para dictar sentencia en el proceso de la referencia el 24 de junio de 2021 a las 2:00 P.M., no se llevara a cabo por cuanto las parte allegaron escrito el pasado 23 de junio de 2021 mediante mensaje de datos a las 3:005 P.M., solicitando suspensión del proceso conforme lo establece el numeral 2º del artículo 161 C.G.P., artículo que reza lo siguiente:

“Artículo 161. Suspensión del proceso El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

(...)2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

En ese orden de ideas una vez verificado el escrito presentado conjuntamente por las partes, quienes de hecho solicitan suspensión del proceso hasta el 9 de julio de 2021, se encuentra que el mismo es procedente y por tal razón se accede a la petición de suspensión del proceso elevado por las partes.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPENDER el proceso de la referencia hasta el 9 de julio de 2021, conforme solicitud conjunta de las partes.

SEGUNDO: UNA VEZ vencido el termino de suspensión, se dispondrá la reprogramación de la audiencia que estaba señalada en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

76001310501020140081600

Juzgado 10º Laboral del Circuito de Cali

Cali, 28 de junio de 2021

En Estado No. 84 se notifica a las partes el auto anterior.

Luz Helena Gallego Tapias
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CARMONA Y OTROS
 DEMANDADO: FINDETER S.A.
 RADICACIÓN: 76001310501020060044200

AUTO No. 0017

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante comunicación allegada en el día de hoy, a través del correo institucional, la Profesional Universitaria de Convenios de la Vicepresidencia de Operaciones, indica de acuerdo con el proceso para pago con abono en cuenta de depósitos judiciales una vez se tiene que el proceso interbancario no fue exitoso, el banco reversa el ingreso dejando el título judicial en estado virgen para que el juzgado vuelva a iniciar el proceso, concluyendo que **“si en el Ingreso y autorización del abono en cuenta, arrojó el DJ04, pero el proceso no fue exitoso, el DJ04 quedara invalidado, dado que se anuló la transacción”**.



Así las cosas, el Juzgado procederá a la anulación de los Dj04 obtenidos para el abono en cuenta respectivo, y procederá al ingreso nuevamente de los títulos judiciales a fin de que se efectúe el pago directo a sus beneficiarios, señores **MARTHA CECILIA CARMONA GUTIÉRREZ, JAIME HERNÁN CHICAIZA LOSADA, RICARDO MESA GALVIS y HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBÁN**. En consecuencia, deberán entenderse anuladas las siguientes comunicaciones al **BANCO AGRARIO**:

| BENEFICIARIO | TITULO No. | FECHA | VALOR | OFICIO (OP) |
|----------------------------------|-----------------|------------|---------------|-------------|
| RICARDO MESA GALVIS | 469030002645435 | 11/05/2021 | 1.341.075.658 | 2021000071 |
| MARTHA CECILIA CARMONA GUTIERREZ | 469030002645432 | 11/05/2021 | 909.103.763 | 2021000070 |
| JAIME HERNAN CHICAIZA LOSADA | 469030002645438 | 11/05/2021 | 1.452.269.317 | 2021000072 |
| HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBAN | 469030002645444 | 11/05/2021 | 390.219.940 | 2021000075 |

Ahora, no puede pasar por alto el Despacho la conducta asumida por el Banco Agrario al abstenerse, sin razones válidas ni jurídicas del pago de los títulos que fueron debidamente autorizados y ordenados por el Despacho para abono en cuenta de los beneficiarios, que por motivos y razones solo imputables al Banco no se realizó, debiendo nuevamente ingresarse los títulos para pago directo en las oficinas del Banco. Razón por la cual se ordenará oficiar a la Superintendencia financiera a efectos que se inicien las acciones pertinentes contra el Banco a efectos que en el futuro se abstenga dicha entidad financiera de demorar y obstaculizar el pago de títulos como en el presente caso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

DISPONE:

PRIMERO: ANULAR ó DEJAR SIN NINGUN EFECTO, las siguientes comunicaciones emitidas a través de la Plataforma del **BANCO AGRARIO,** para pago con abono en cuenta de los siguientes títulos judiciales:

| BENEFICIARIO | TITULO No. | FECHA | VALOR | OFICIO (OP) |
|----------------------------------|-------------------|--------------|---------------|--------------------|
| RICARDO MESA GALVIS | 469030002645435 | 11/05/2021 | 1.341.075.658 | 2021000071 |
| MARTHA CECILIA CARMONA GUTIERREZ | 469030002645432 | 11/05/2021 | 909.103.763 | 2021000070 |
| JAIME HERNAN CHICAIZA LOSADA | 469030002645438 | 11/05/2021 | 1.452.269.317 | 2021000072 |
| HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBAN | 469030002645444 | 11/05/2021 | 390.219.940 | 2021000075 |

SEGUNDO: COMUNIQUESE a los demandantes y al **BANCO AGRARIO,** de la anterior decisión.

TERCERO: PROCEDASE nuevamente al ingreso de la orden para pago directo de los títulos judiciales que se detallan a continuación:

| BENEFICIARIO | TITULO No. | FECHA | VALOR |
|----------------------------------|-------------------|--------------|---------------|
| RICARDO MESA GALVIS | 469030002645435 | 11/05/2021 | 1.341.075.658 |
| MARTHA CECILIA CARMONA GUTIERREZ | 469030002645432 | 11/05/2021 | 909.103.763 |
| JAIME HERNAN CHICAIZA LOSADA | 469030002645438 | 11/05/2021 | 1.452.269.317 |
| HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBAN | 469030002645444 | 11/05/2021 | 390.219.940 |

CUARTO: OFICIESE a la Superfinanciera en los términos indicados-.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Correo: j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 76001310501020160065200
DEMANDANTE: NELSON ADOLFO ASTAIZA FLOREZ
DEMANDADO: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN Y OTRO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0128

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que, pese al requerimiento efectuado al apoderado judicial de la parte demandante mediante autos números 2201 del 17/11/201 y 1847 del 05/09/2019, que dispuso vincular al Liquidador de PRODOMED LTDA., librándose las respectivas comunicaciones a efectos de que la parte interesada procediera con la notificación del auto admisorio de la demanda, sin que hasta la fecha obre en el expediente prueba que acredite dicha actuación; el Juzgado, procederá a la aplicación de lo previsto por el parágrafo del artículo 30 del CPT Y SS, que establece: *“si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente”*.

En consecuencia, en aras de dar continuidad al proceso, se declarará la contumacia de la demandada **PRODOMED LTDA**, al igual que de su Liquidador, también vinculado, en tanto se omitió por la interesada efectuar la respectiva notificación.

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca mediante Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021, a través del cual se ordena la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali, y teniendo en cuenta que el estado actual de la presente acción ordinaria se ajusta a los criterios establecidos por dicha Corporación para efectos de la remisión de procesos, se dispondrá la remisión del proceso al Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Cali, para que continúe con su trámite.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APLICACIÓN al artículo 30 del CPT Y SS. En consecuencia, **DECLARASE** la **CONTUMACIA** respecto de la demandada, **PRODOMED LTDA EN LIQUIDACIÓN**, así como del Liquidador vinculado también a la Litis.

SEGUNDO: REMITASE el presente proceso ordinario laboral de primera instancia al **JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, conforme a lo dispuesto mediante Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

TERCERO: ENTERESE a las partes y apoderados judiciales de la presente decisión, a través de los **ESTADOS ELECTRÓNICOS**.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, efectúense las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

El juez

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE